

del Conde que le avia tomado, salvo la villa de Gijon do el Conde estaba; empero quel Conde non pusiese en ella mas bastimentos de viandas é de armas de las que estonce tenia. Otrósi, quel Conde non se extendiese á andar por Asturias mas de tres leguas en derredor de la villa de Gijon. Otrósi, la merindad de Asturias, é las fortalezas quel Rey avia cobrado del Conde, que fincasen en manos de Rui Lopez de Abalos, é esto por consentimiento del Conde. E de todo esto se hicieron pleytos é juras é omenages; é dió el Conde en arrehenes al Rey para tener é guardar todo esto un su fijo que decian Don Enrique.

En este año, en el mes de Septiembre, finó el Papa Clemente VII (1), é fué creado Papa Bene-

(1) Murió á 16 de Septiembre. En la primera de las vidas de este Papa, que publicó Baluzio, se dice que el día 20 de Enero de este año, *ad instantiam et requestam Henrici, novi Regis Castellae, assumptis, in presbyterum Cardinalem Dominum Petrum Ferdinandum de Metana Hispanum, tunc Episcopum Oxoniensem, Domino Ceterio Gometij supra nominato jam defuncto.* Este que allí se nombra Don Pedro Fernandez de Medina, era Don Pedro de Frias, famoso por su valimiento con el Rey Don Enrique, y despues por su desgracia, cuya vida se puede ver en las generaciones y semblanzas de Fernan Perez de Guzman. En una noticia de lo sucedido en Aviñon, despues de la muerte de Clemente VII, que publicó Baluzio al fin de las Vidas de los Papas Aviñonenses, hay lista de

dicto XIII, que era llamado primero Don Pedro de Luna, Cardenal de Aragon.

los Cardenales que seguian su partido, y entre ellos *Dominus Petrus Cardinalis Hispanie. Hic non habuit titulum, quia nunquam fuit in Curia, et creatus de novo.* Véase al fin del año siguiente la relacion extensa que hizo el Cronista de lo acaecido en esta eleccion y despues de ella.

En una nota al cap. x del año 1391, dijimos que el Papa Bonifacio IX envió por nuncios al Arzobispo de Burdeos y al Obispo de Aux en solicitud de apartar del cisma á los castellanos. Murió el Obispo de Aux este año 1394, y empezándose á dudar si con su muerte quedaba sin valor la autoridad de su colega, le remitió el Papa Bonifacio nuevo Breve confirmatorio de la comision. En él se dice que ya entónces se hallaban estos Reinos dispuestos á renunciar el cisma. Reinaldo, *Anal.*, 1394, xix.

A fines de este año la Reyna Doña Catalina fundó el monasterio de San Pedro Mártir de la villa de Mayorga, de Religiosas Dominicanas, célebre despues por su rigurosa observancia. *Obispo de Monopolí, tercera parte de la Hist. de la Orden de Predicadores.* Por este mismo tiempo edificó la Reyna el Santuario de Santa María de Nieva, pobló la villa y la concedió privilegios. V. á *Colmenares, Hist. de Seg.* cap. 27, §. 6, 7, 8, 10 y 13.

Las parcialidades que habian empezado en Sevilla el año 1393, entre Ponce y Gazmanes, sobre el gobierno del Reino, se avivaron este año con motivo de la Almirantía mayor de la mar, que Don Alvar Perez de Guzman queria retener, y Don Diego Hurtado de Mendoza, á quien el Rey la habia conferido, ponerse en posesion de ella. Prevalciendo el partido de este último, fué recibido por Almirante, y Don Alvar Perez volvió á ser Alguacil mayor de la ciudad. El Arzobispo Don Gonzalo de Mena procuró concordar las desavenencias; pero no tuvo efecto por entónces. Zúñiga, *Anal.*

AÑO QUINTO.

1395.

CAPÍTULO I.

Como el Rey ordenó que la Reyna de Navarra su tia fuese para el Rey su marido.

Contado avemos como en tiempo del Rey Don Juan, padre deste Rey Don Enrique, la Reyna de Navarra Doña Leonor estaba en Castilla non bien avenida con el Rey Don Carlos de Navarra, su marido, é todas las embajadas é mensageros quel Rey de Navarra envió al Rey Don Juan, é aun despues á este Rey Don Enrique quando nuevamente regnó sobre esta razon. Otrósi avemos contado todas las escusas que la Reyna ponía por non ir á Navarra; é como despues deste Rey Don Enrique regnó, la Reyna de Navarra estuvo en la Corte del Rey; é que quando el Rey partió de Toledo é pasó los puertos é vino á Castilla era mal informado contra la Reyna, diciendo que ella era aliada con el Duque de Benavente, é con el Conde Don Alfon-

so, sus hermanos, é con el Conde Don Pedro, su primo, para se quejar de sus privados. Otrósi avemos contado como despues quel Duque de Benavente fué preso en Burgos, el Rey fué para Roa, do estaba la Reyna de Navarra, é todo lo que acaesció. Otrósi quel Rey avia tratado con el Rey de Navarra que ficiese jura é omenage de asegurar á la Reyna, é que haciendo esta jura ciertos Caballeros é Procuradores de villas é logares de Navarra, quel Rey seria contento dello. E agora despues quel Rey partió del real de Gijon ovo su consejo que cumplia en todas las maneras que la Reyna, su tia, se fuese al Rey de Navarra, su marido. E por quanto esto non placía á la Reyna, sin el Rey de Navarra dar seguramientos é arrehenes de castillos é villas, teniendo el Rey Don Enrique que podría la Reyna ponerse en alguna villa ó castillo suyo, é que la non podría enviar á Navarra, ovo su consejo que se pusiese guarda en la Reyna. E asi fué fecho,

ca estando en Valladolid mandó el Rey al Prior de Sant Juan que con ciertos omes de armas estoviese en el palacio de la Reyna, é posiese guarda, porque non partiese para otra parte; é asi estuvo algunos días en Valladolid, é dende partió para Tordesillas. E la Reyna envió pedir al Rey que mandase algunos Perlados letrados, que viesen si ella debía ir á Navarra sin aver otros aseguramientos mas de los quel Rey su marido facia de presente. E al Rey plogó dello, é mandó á los Obispos de Zamora é de Palencia que lo viesen; é despues de muchos consejos que pasaron, fincó acordado que la Reyna debía ir al Rey de Navarra, su marido, é quel Rey Don Enrique, su sobrino, fuese con ella fasta los terminos de Navarra.

CAPÍTULO II.

Como la Reyna de Navarra partió de Valladolid para ir al Rey su marido, é como el Rey Don Enrique fué con ella.

En el comienzo deste año, estando el Rey Don Enrique en Medina del Campo, despues que por muchos privados é consejeros suyos ovo enviado decir á la Reyna de Navarra, su tia, la qual estaba en la villa de Tordesillas detenida por su mandado, segun avemos contado, que le plogiese de ir á Navarra al Rey su marido, é que para ella ir segura de algunos miedos que le ponian, quel tomara tal seguramiento del Rey de Navarra qual debiese ser tomado en este fecho; é como quier que la Reyna luego pusiese algunas escusas, pero fincó acordado que le placía. E estonce el Rey partió de Medina del Campo, é fué para Valladolid, é allí vino la Reyna de Navarra, é allí comenzó el Rey tener su camino para la villa de Alfaro, que es quatro leguas de Tudela de Navarra, do el Rey de Navarra debía de venir. E despues quel Rey llegó en Alfaro, envió á Tudela, do el Rey de Navarra estaba, dos Obispos que eran Legados del Papa Benedicto, é uno era natural de Aragon, é Obispo de Zamora, é del Consejo del Rey; é el otro era natural de Provençia, é era Obispo de Alvi, del que avemos ya contado que otra vez viniera en Castilla Legado del Papa; é envió á Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, é algunos Caballeros. E estos llegaron á Tudela á tomar juramento al Rey de Navarra de seguramiento de la Reyna, su muger; é el Rey de Navarra fizo el dicho juramento, é dixo, presentes los dichos Perlados é Caballeros del Rey Don Enrique, quel juraba á Dios é á los sanetos Evangelios, en los cuales tenia las manos, que todas las informaciones é miedos é temores que á la Reyna su muger avian puesto de él, que eran mintrosos, é que siempre fuera su voluntad de la mirar é amar é honrar asi como era razon de amar é honrar á su muger. E este juramento fecho, fizo omenage el Rey de Navarra en manos de los Caballeros quel Rey avia enviado sobre este fecho, que él trataria bien é honradamente á la Reyna, su muger, segund debía é era razon, é que guardaria el juramento que avia fecho. E en caso que, lo que Dios no qui-

siese, tal non aconteciese, quel Rey de Castilla é sus amigos é aliados le pudiesen facer guerra á él é á su Regno. E este juramento é omenage fechos, los dichos Perlados é Caballeros se tornaron para el Rey de Castilla á la villa de Alfaro.

CAPÍTULO III.

Como el Rey partió de Alfaro con la Reyna su tia, é fué con ella fasta los terminos de Navarra.

El Rey Don Enrique luego otro dia que los Perlados é Caballeros que avia enviado al Rey de Navarra tornaron á él, partió de Alfaro, é levó consigo á la Reyna de Navarra, su tia, é á las Infantas, sus primas, é fué con ellas fasta dos leguas de Alfaro do se parten los terminos de Castilla é Navarra, é falló y al Arzobispo de Zaragoza, é Caballeros del Rey de Navarra, é muchas compañías que venian á ir con la Reyna; é allí se despidió el Rey de la Reyna, su tia, é tornóse para Alfaro. E el Arzobispo de Zaragoza, é los Legados del Papa, é todos los Señores é Caballeros que estaban con el Rey de Castilla, fueron con la Reyna para Tudela; é desde allí llegó, el Rey su marido la acogió muy bien, é le plogo mucho con ella, é fizo mucha honra á todos los que con ella fueron. E estovieron con el Rey de Navarra aquel dia; é otro dia el Arzobispo de Zaragoza, é los Legados del Papa, é los Caballeros del Rey de Castilla é Caballeros de Navarra se tornaron para el Rey de Castilla á Alfaro: é el Rey se folgó mucho con ellos, é fizoles mucha honra. E otro dia partió para Agreda; é el Arzobispo de Zaragoza é los demas se tornaron para el Rey de Navarra.

CAPÍTULO IV.

Como el Rey aseogó algunos fechos que eran en la villa de Agreda contra Juan Furtado de Mendoza.

Asi fué que el Rey avia dado á Juan Furtado de Mendoza, su Mayordomo mayor, la villa de Agreda por juro de heredad, é dos aldeas de Soria que dicen Ciria é Borovia, é una fortaleza que dicen Vozmediano; é como quier que Juan Furtado oviese cobrado las dichas aldeas de Soria é á Vozmediano, empero la villa de Agreda non le quiso acoger, antes cataron pieza de gentes de armas é ballesteros é otra gente, é dixeron que en ninguna manera del mundo non le rescivirian por Señor. E era escandalo tan grande, que aun decian algunos que eran en dubda si al Rey, queriendo dar aquella villa á Juan Furtado, le acogerian en ella. E el Rey ovo su consejo; é por quanto la villa de Agreda está en los mojones de Aragon é de Navarra, é por el escandalo que era levantado, acordaron de contentar á Juan Furtado con otros donadios, é que dejase aquella villa de Agreda. E asi se fizo, é dió el Rey á Juan Furtado de Mendoza la villa de Almazan con todas sus aldeas, é la villa é castillo de Gormaz, é que Juan Furtado partiese mano de Agreda é de las dos aldeas que eran de Soria, é de Voz-

mediano. E fué esto aseogado, é partió el Rey, é pasó los puertos, é fué para tierra de Guadalfajara é Alcalá de Henares (1).

CAPÍTULO V.

Como el Rey envió sus embajadores al Rey de Francia sobre el fecho de Gijon, do estaba el Conde Don Alfonso.

Ya avemos contado como el Rey fué para Gijon, é cercó ende al Conde Don Alfonso, é como fué fecha pleytesia, que el Conde dixo que por quanto el Rey de Francia era amigo é aliado del Rey Don Enrique, pedia al Rey por merced que estos fechos los librase el Rey de Francia. E al Rey plogo dello, é envió sus embajadores al Rey de Francia con todo su poder suficiente para que librase como hermano é amigo este debate que era entre él é el Conde Don Alfonso, segund los fueros é leyes de Castilla. E los embajadores quel Rey ordenó partieron luego, é fuéronse para el Rey de Francia; é como quier que ellos llegaron al tiempo que debian para ser delante el Rey de Francia, así como delante de amigo del Rey de Castilla, para que librase este pleyto que era puesto en su mano, empero el Conde Don Alfonso nin procurador suyo non paresció.

CAPÍTULO VI.

Como el Conde Don Alfonso llegó en París do estaba el Rey de Francia; é los mensageros del Rey de Castilla le acusaron delante el dicho Rey.

Estando los embajadores del Rey de Castilla en París con el Rey de Francia, veyendo que el Conde Don Alfonso por sí, nin por procurador, non avia parescido delante del Rey de Francia, segund era acordado entre el Rey é el Conde, acordaron de se partir é venir al Rey, su Señor. E queriendo tomar su camino, sopieron nuevas como el Conde Don Alfonso llegara por mar en Bretaña, é que se venia para el Rey de Francia, é acordaron de le atender en París do ellos estaban, por ver que queria decir.

E el Conde Don Alfonso llegó á París do el Rey de Francia era, é dixole que el Rey de Castilla su Señor le avia tomado toda la tierra quel Rey Don Enrique su padre le diera en Asturias, sin razon é sin derecho; é que venia delante dél por la pleytesia que ficiera en Gijon quando el Rey de Castilla le tenia cercado; empero que non pudiera venir mas aina, é que le pedia por merced que le perdona-se, é que quisiese enviar al Rey de Castilla á le rogar que le ficiese tornar la tierra que le avia tomado, ca él avia voluntad de le servir; empero que se rescelaba fasta quel Rey fuese en mayor edad.

(1) En Alcalá de Henares, á 20 de Marzo, concedió á Martin Ruiz de Alarcon, su vasallo, el oficio de Guarda de la villa de Alarcon y su tierra, con Iniesta, y mandó le recibiesen como se hacia con los Guardas de la ciudad de Cuenca y villa de Huete. Yo el Rey. Yo Garcia Diaz la fce escribir por mandado de N. S el Rey. Alarcon, Relac., fól. 65 del Apéndice. Y en Guadalfajara á 7 de Abril expidió provision para que los Alcaldes y Guardas de sacas no tomasen á los pastores cuenta de los ganados que vendiesen, Cuaderno de la Mesta.

E los embajadores del Rey de Castilla respondieron que si él quisiera venir en el tiempo que fuera ordenado é asinado en la pleytesia que se ficiera en Gijon, quel Rey de Francia avia poder, así como amigo, de oír é librar este pleyto; é que bien pudiera venir, ca ninguno le destorvara, antes sabia bien como el Rey de Castilla le diera para seguir este pleyto, quando le tenia cercado en Gijon, tre-cientos mil maravedis; é que así era en culpa suya. E á lo que decia quel Rey de Castilla le tomara la tierra de Asturias sin razon é sin derecho, á esto responderian ellos delante el Rey de Francia, non así como delante juez, mas como delante amigo del Rey de Castilla, su Señor, porque viesse é oyese que lo quel Rey de Castilla ficiera, lo ficiera con razon é con derecho. E dixerón al Conde que bien sabia él quel Rey Don Juan, padre del Rey Don Enrique, su Señor, le tenia preso en fierros en el castillo de Almonacir, por algunas cosas que fallara contra él, é que mandara en su Testamento que le non soltasen de aquella prision, salvo ayuntandose los Tutores que dejara á su hijo en el Testamento, é los Cabaleros, é todos acordasen como lo debian hacer; empero de la tierra de Asturias non facia mencion que le fuese tornada. E que tambien sabia el Conde que quando el Rey Don Juan le cercara en Gijon é le perdonó, fué pleytesia que dejase la tierra de Asturias, por quanto era gente bolliciosa, é la tierra era montaña, é que le darian tierra llana en Castilla de otra tanta renta; é que esta pleytesia fuera firmada é jurada por el Conde de nunca demandar la tierra de Asturias. E agora decian los embajadores del Rey de Castilla quel Conde non fuera suelto de la prision do estaba por la forma quel Rey Don Juan mandara en su Testamento, antes fuera por grand discordia que ovo entre los Tutores del Rey; é algunos por hacer mas fuerte su partida, trataron que fuese suelto, é trogeronle al Rey, é hicieron en guisa que le fuera tornada toda la tierra quel tenia primero en Asturias; é que todo esto fuera fecho sin razon é sin derecho, é contra la ordenanza del Testamento del Rey Don Juan; é que los Tutores questo hicieron non ovieron poder para ello, nin siguieron la forma que se debía tener; empero quel Rey, por inducimiento de algunos sus Tutores, le ficiera tornar la tierra de Asturias, é ordenara quel Conde toviera dél para mantener su estado en cada año un cuento. E que bien sabia el Conde que faciendo el Rey todas estas mercedes, se partiera de la su Corte, é luego contra su voluntad tomara á Paredes de Nava, que tenia estonce el Conde Don Pedro, dandosela el Rey Don Juan; é que como quier quel Rey Don Enrique, que agora regnaba, le envió por muchas cartas mandar que la tornase al Conde Don Pedro, pues estaba en posesion del dicho lugar, é quel mandaria á los sus oydores librar lo que fallasen por derecho, que nunca lo quisiera hacer, fasta que despues por tiempo el Rey por su persona llegara al dicho lugar de Paredes, é le tomara é entregara al dicho Conde Don Pedro. Otrosi, que bien sabia el Conde que despues

que fué en Asturias comenzara á tomar todas las rentas que pertenecian al Rey sin carta é mandamiento de los sus Contadores; é otrosi nuevamente él echara otros pechos por las tierras del Rey, é tirara oficiales puestos por el Rey, é pusiera otros; é como quier quel Rey por muchas cartas ge lo enviase extrañar, é defender que non lo ficiera, nunca lo quiso dejar de hacer así. Otrosi, que bien sabia el Conde como el Rey, por las grandes revueltas é discordias que eran en el su Regno en el tiempo de las sus tutorias, acordara de hacer treguas con Portugal, é que fuera y acordado que ciertos Señores é Caballeros de Castilla jurasen las dichas treguas, é que si alguno oviese de los que así eran nombrados para las juras que non quisiese hacer el dicho juramento, que las treguas fuesen ningunas; é que el Conde fuera nombrado para hacer el dicho juramento entre otros, é él nunca lo quisiera hacer poniendo en ello sus excusas; é que el Rey enviara á él un su Caballero á le rogar é mandar é requerir que ficiese el dicho juramento, é si le non quisiera hacer, que tomase testimonio, porque el adversario de Portugal viesse quel Rey facia toda su diligencia en ello; é que el dicho Caballero fué á Asturias al Conde, é le dió las cartas del Rey, é le dixo de su parte que ficiese el dicho juramento, é el Conde non quisiera responder á ello, nin le consintiera hacer el dicho requerimiento, antes le amenazara, é le mandara luego partir de toda su tierra. Otrosi, que bien sabia el Conde que despues quel Rey pasó los puertos para venir á tierra de Toledo pensando aver guerra con los Moros, quel dicho Conde ficiera su ayuntamiento en un lugar que dicen Lillo, é se ayuntara allí con el Duque de Benavente é otros, é trataron algunas maneras de quejas que avian de los privados del Rey. Otrosi, que bien sabia el Conde que quando el Rey sopiera que él bastecia á Gijon é los otros castillos de Asturias, é que estaba en la su cibdad de Oviedo con omes de armas, fuera para allá, é desde la cibdad de Leon enviara á él un Caballero de la Orden de Santiago, por el qual le facia saber como él era venido á la cibdad de Leon, por quanto todos los de las Asturias se le enviaron querellar dél que les facia muchas sinrazones é los robaba; é que queria saber todo esto, é le enviara mandar se viniese para él á decir su razon; que él le seguraba é le enviaba con el dicho Caballero su carta de seguro firmada de su nombre, é sellada con su sello: é que quando el dicho Caballero llegara al Conde, él le mandara luego prender, é estoviera así preso grand tiempo; é que esto non era bien fecho. Otrosi que se posiera en la cibdad de Oviedo, que era del Rey su Señor, con gente de armas para la apoderar, é nunca dende partiera, fasta que llegaron compañías del Rey, é por fuerza le echaron dentro (1). E que por todas estas razones el Rey par-

(1) Carballo, *Hist. de Ast.*, part. 3, tit. 45, § 5, dice que habiendo sabido los de Oviedo la intencion con que estaba allí el Conde, se alborotaron para matarle, y acudieron armados á la fortaleza, de la cual escapó por un postigo. Que despues fué el Rey á la ciudad, y cuando le salieron á recibir le dijeron los fieles: Muy no-

tiera de Leon, é le fuera cercar en Gijon, do él se pusiera con las mas compañías que pudo; é que estando el Rey su Señor en el Real, non le quisiera acoger en la villa, antes ficiera tirar con truenos é saetas. E que todas estas cosas ficiera el Conde como non debía, é que non podia poner excusa ninguna que las non oviese fecho, magüer que él dixese.

E el Conde non ponía excusas ningunas que paresciesen razonables, salvo que decia que lo que ficiera fuera con miedo que avia de algunos de los privados del Rey; é todavia pedia merced al Rey de Francia que enviase al Rey de Castilla á le rogar que le tornase su tierra. E de otra parte él fablaba con algunos de la corte del Rey de Francia, diciendo que los privados del Rey de Castilla le facian esto, por quanto el Conde tenia la parte del Rey de Francia, é que otros avia en la Casa del Rey de Castilla que tenían la parte de Inglaterra. E todo esto decia el Conde por poner alguna sospecha entre el Rey de Francia é el Rey de Castilla.

E el Rey de Francia mandó á los de su Consejo que viesen lo que en este caso él debía hacer. E los de su Consejo fablaron por muchas vegadas con los embajadores del Rey de Castilla, diciéndoles que al Rey de Francia placia que se pudiese catar alguna manéra buena por que el Conde Don Alfonso tornase al servicio del Rey de Castilla, su Señor, é el Rey le ficiese merced, é le tornase su tierra; é que les parecia que seria bien quel tiempo del compromiso que fué ordenado en Gijon entre el Rey de Castilla é el Conde Don Alfonso de poner este fecho en manos del Rey de Francia como de amigo del Rey de Castilla, se alongase; é que en este espacio el Rey de Francia enviara al Rey de Castilla á tratar algun buen medio. E los embajadores del Rey de Castilla dixerón que en ninguna manera ellos non podian alongar el termino del compromiso; ca quando aquel trato fuera fecho en el real de Gijon, por el qual fué puesto este fecho en mano del Rey de Francia, que á algunos del Consejo del Rey non les plogo, diciendo que non era servicio del Rey nin á su honra que los pleytos que avia con sus vasallos se posiesen en mano de otro Rey, salvo en la suya; empero que pues era así tratado, el Rey por guardar su verdad enviara sus embajadores en el dicho termino delante el Rey de Francia, é pues el Conde non enviara, é era el termino pasado, que se non atrevian, sin especial mandado del Rey su señor, alongar otro termino; empero si el Conde quisiese venir á la obediencia del Rey, é mandase luego entregar á

ble é poderoso Señor: El consejo de Oviedo envia á desar vuestras manos é face saber á la vuestra merced en como se tovo por afrentado en aver acogido al mal Conde Don Alfonso; pero que fuera con engaño é cautela. E por ende, en sabiendo que andaba fuera del vuestro servicio, le avian echado de la cibdad, é que avian muerto los que pudieron coger de los suyos, é vos presentan estas tres cabezas en testimonio de la su lealtad. E si alguno dixere que han incurrido en crimen de traycion, presenta ante vos estos Caballeros fijos dalgo, Rui Diaz, fijo de Fernan Diaz Vigil, é Illan de Villarroel é Fernan Perez de la Vandera, é Rodrigo Gonzalez de la Rua, armados de todas armas, para lo defender cuerpo á cuerpo á qualquiera que lo contrallase.

Gijon, porque non estoviese asi rebelde contra el Rey, que ellos tenian, que haciendo el Conde esto, si el Rey de Francia enviase rogar despues al Rey de Castilla, su hermano é su amigo, por el dicho Conde, que valdria siempre mas por él, é el Rey de Castilla le enviaria sus cartas como podiese ir seguro á él; é despues que con él fuese, que por ruego del Rey de Francia podria librar mejor sus fechos. E dixeron los embajadores que en caso quel Conde non quisiese ir luego á la obediencia del Rey de Castilla, su señor, que requerian al Rey de Francia, asi como aliado é amigo del Rey de Castilla, que por las condiciones de las ligas é de los tratos que eran entre ellos, pasase contra el Conde é contra sus bienes, segund lo debia facer, pues el Conde é los suyos estaban en su Regno é en la su Corte.

E los del Consejo del Rey de Francia dixeron quel Rey de Francia non se ponía á fablar en este fecho, salvo por facer placer al Rey de Castilla, su hermano, é por querer que todos sus vasallos fuesen á él obedientes; é que farian saber al Rey de Francia su señor estas razones que eran dichas de cada parte: é asi lo hicieron. E despues de muchas razones que pasaron sobre este fecho, dixo el Rey de Francia al Conde Don Alfonso quel avia liga é hermandad con el Rey de Castilla, é que si él queria catar alguna manera para ir á su servicio é obediencia, que le rogaría por él, é si non, que le non defendería nin daria ayuda; antes mandó dar luego sus cartas para el Duque de Bretaña, é el Señor de Clison, é los Gobernadores de la Rochela, é de Areflor, é de Contray, é de Flandes, é de todos los otros puertos de mar é logares de Francia, que le non diesen favor nin ayuda de gente, nin barcos, nin navios, nin armas al dicho Conde.

CAPÍTULO VII.

Como el Rey, despues que pasó el plazo del compromiso que pusiera en el Rey de Francia, mandó cercar á Gijon.

Despues que el Rey Don Enrique ovo enviado sus mensageros al Rey de Francia sobre el fecho de Gijon que era puesto en sus manos, asi como amigo, para que le librase segund dicho avemos, fué para tierra de Alcalá é Guadalquivar, é allí estovo algunos dias; é desde venia el tiempo en que se complia el compromiso, que era á quatro dias del mes de Mayo deste dicho año, é salía la tregua que era puesta con el Conde Don Alfonso é con los que estaban en Gijon, é non avia nuevas de sus mensageros de como el Rey de Francia librara el pleyto, envió ciertos omes de armas é ballesteros para cercar á Gijon. E el Rey pasó los puertos, é fuese para tierra de Leon; é yendo para allá sopo como el Conde Don Alfonso era partido de Gijon, é se fuera por mar para Bretaña, é dende á Paris al Rey de Francia; é sopo nuevas de los sus mensageros que enviara al dicho Rey de Francia, é la respuesta que les diera, la qual era esta que aqui diremos.

CAPÍTULO VIII.

De la respuesta que el Rey de Francia dió á los mensageros del Rey de Castilla, é del requerimiento que ellos le hicieron.

Los mensageros del Rey de Castilla que eran en la Corte del Rey de Francia, fablaron con él, segund avemos contado, requiriéndole por las ligas é amistades que eran entre el Rey de Francia é el Rey de Castilla, que non diese favor nin ayuda al dicho Conde, é guardase las amistades que avia con el Rey de Castilla, su hermano é amigo. Otrósi le dixeron que sabia por cierto quel Conde Don Alfonso levaba de Paris omes de armas, asi castellanos que y fallara, como otros, é pieza de armas; é que le pedian por merced que ge lo mandase todo embargar, porque non levase mas de su Regno de lo que trojera. E al Rey de Francia plogo dello; é luego envió decir al Conde con dos Caballeros suyos quel mandaba é defendía que non fuese osado de levar de su Corte nin de su Regno omes de armas nin arneses mas de los que él trojera quando vino; é que si de otra manera lo ficiese, que fuese cierto que ge lo mandaria embargar. Otrósi le facia saber quel avia enviado mandar al Duque de Bretaña, é al Señor de Clison, é á todos los Gobernadores de las cibdades é villas que son en los puertos de la mar, que le non dejasen aver navios, nin gentes, nin armas, nin viandas; é por tanto que fuese de todo esto avisado, ca non era su voluntad que de su Regno levase ninguna cosa que fuese en deservicio del Rey de Castilla, su hermano. E esta respuesta dada, los mensageros del Rey se tovieron por contentos della, é partieron luego de allí para Castilla.

CAPÍTULO IX.

Como el Rey Don Enrique cercó á Gijon, do estaba la Condesa muger del Conde Don Alfonso, é vino á Madrid.

El Rey Don Enrique desde que pasó los puertos vino para Valladolid, é allí fizo bodas al Infante Don Ferrando, su hermano, con Doña Leonor, Condesa de Alburquerque, hija del Conde Don Sancho, hermano que fué del Rey Don Enrique; é de allí adelante la llamaron Infanta.

Las bo-las fechas, el Rey partió de Valladolid, é fué para tierra de Leon, é dende para Gijon (1), é mandóla cercar por mar é por tierra, é estovo sobre el lugar fasta que le tomó. E la Condesa, su muger del Conde, pleyteó con el Rey que le diese su hijo quel tenia en arrehenes de quando otra vez cer-

(1) En el Real sobre Gijon, á 31 de Agosto, concedió licencia á los vecinos de Lorea para que pudiesen armarse y hermanarse con los de otras villas y lugares, é ir contra los amotinados en la ciudad de Murcia con motivo de las parcialidades de Manuales y Fajardos. Yo el Rey. Yo Pero Gonzalez le fice escribir por mandado de N. S. el Rey. Morote, *Antigüedades de Lorca*, página 429. Véase en las *Adic. á estas Notas* lo que Rui Lopez Dávalos, con poder del Rey, ejecutó en Murcia para disipar estas parcialidades.

cara á Gijon, é otrósi que á ella é á su hijo é á los escuderos que con ella quisiesen ir, los pusiesen en salvo fuera del Regno de Castilla. E asi fué fecho; é la Condesa partió del Regno, é levó su hijo, é fuese para el Conde su marido, el qual era estonce en un lugar cerca de la Rochela, que dicen Marriant, que era de la Vizecondesa de Toarez. El Rey mandó derribar la villa é castillo de Gijon; é partió de allí, é fuese para la villa de Madrid (1), do avia mandado venir algunos Grandes de su Regno para acordar su camino para ir al Andalucía.

CAPÍTULO X.

Como el Rey partió de Madrid, é fué para el Andalucía; é como vinieron á él en el camino mensageros del Rey de Granada.

En este año, en el mes de Noviembre, partió el Rey Don Enrique de la villa de Madrid (2), é tomó su camino para la tierra de Andalucía; é llegando á Talavera, falló y Caballeros del Rey de Granada, que venían á él por mensageros á le demandar alongamiento de treguas; é el Rey respondiósles que pues él iba á la cibdad de Sevilla, que se fuesen para allá, é le esperasen, que allí les daria respuesta. E los Meros hicieronlo asi; é el Rey continuó su camino segund que lo tenia acordado. E llegó á la cibdad de Cordoba, é los Caballeros que allí eran naturales de aquella cibdad salieronle á resevir con muy grand placer, é haciendo grandes alegrías. E dende fué para Sevilla, é el dia que llegó todos los de la cibdad le salieron á resevir faciendo muy grand fiesta; é el Rey llegó á Sancta Maria, que es la Iglesia mayor, é allí fizo su oracion; é dende fué para su alcazar.

CAPÍTULO XI.

De lo que en este año acaesció en la Corte del Papa de Aviñon.

Porque mas claramente podamos contar como acaescieron los fechos en Aviñon en quanto toca al fecho de la Iglesia é del Papa, debedes saber quel Papa Clemente VII finó en el año antes deste, que fué año del Señor de mil é trecientos é noventa é quatro, en el mes de Septiembre (3); el qual Papa Clemente estaba en Aviñon, é fuera antes cardinal de Geneva, é era ome muy fijodalgo, ca era

(1) Segun Gil Gonzalez, en la vida de este Rey, al paso para Madrid estuvo en Segovia, donde á 10 de Noviembre hizo publicar la pragmática en que prohibió que pudiese tener mula quien no tuviese caballo de precio de seiscientos maravedis arriba. Véase en el *Apéndice*.

(2) Se hallaba en Madrid á 20 de Noviembre, donde hizo merced á D. Diego Furtado de Mendoza, Señor de la Vega, Almirante mayor de la mar, de la villa de Tendilla. Salaz. *Cas. de Lara*, tomo 1, p. 369. Si no se padeció error en copiar las datas de dos Instrumentos que se citarán en las *Adic. á estas Notas*, se mantuvo el Rey en la propia villa hasta mediado el mes de Diciembre, y no pudo ser su entrada en Sevilla lunes 15 de dicho mes, como dice Zuñiga. Gil Gonz. añade que luego que llegó á aquella ciudad, hizo prender al Arcediano D. Fernan Martinez, el que con su predicacion habia alborotado al pueblo contra los Judios.

(3) Murió á 16 de Septiembre.

de parte de su padre de los Condes de Geneva del linage de Oliveros, é de la parte de la madre era de los Condes de Boloña, que han debdo con los Reyes de Francia. E luego que finó en el su palacio de Aviñon, el Colegio de los Cardenales, que eran estonce en número de veinte é uno (4), segund costumbre, é los ordenamientos de los derechos, entraron en el Conclave en el dicho palacio (5). E algunos dellos movieron vias, é despues concertaron todos una por la union de la Iglesia, que estaba departida en grand cisma é division, segund ya antes desto en este libro avemos acontado (6); ca otro que se llamaba Papa era en Roma, é otros que se decían Cardenales; é los Reyes Christianos los unos tenian é obedescian al uno, é otros al otro. E por tanto estos Cardenales que estonce eran en Aviñon, concordaron que ante que ficiesen la elección del Papa, que avia de ser dellos esleido, por ellos fuese ordenada é puesta por escripto una cedula con juramento sobre los sanctos Evangelios, é firmada de sus nombres, segund adelante diremos. E como quier que á algunos de los Cardenales pareciese por demas, ca segund Dios é sus conciencias, ellos é cada uno dellos eran tenudos de trabajar por traer la Iglesia de Dios á union, emperó finalmente la cedula se fizo, é se juró, é se firmó de sus nombres; el tenor de la qual es este que se sigue:

«Nos todos, é cada uno de nos, Cardenales de la Santa Iglesia de Roma, que somos ayuntados para facer la eslección del Papa que ha de ser en la Iglesia de Dios, estando en el Conclave delante del altar é de la Misa, como se acostumbra decir, por servicio de Dios, é unidad de la Santa Iglesia, é salud de las almas de todos los fieles, prometemos é juramos á los Sanctos Evangelios de Dios, corporalmente por nos tocados, que sin engaño nin malicia qualquier trabajaremos fielmente é con diligencia quanto en nos será para la union de la Iglesia, é poner fin á la cisma que dolorosamente hoy es en la Iglesia; é por nos, quanto á nos pertenesce, é pertenescerá, daremos á nuestro Pastor del ganado de Dios, é Vicario de Jesu-Christo nuestro Señor, que será por tiempo, ayuda é consejo é favor, é non daremos consejo para embargar ó alongar lo contrario escondidamente nin públicamente por ninguna manera. E estas cosas todas, é cada una dellas, é aun demas de lo dicho todas las más provechosas é mas convenientes á provecho de la Iglesia é union sobredicha, sana, é verdaderamente, sin ninguna mala arte é escelsacion é dilacion qualquier, guardará é procurará á todo su poder qualquier de nos, aunque sea esleido Papa, aun fasta renunciar por este fecho el Papazgo del todo, si á los señores Cardenales que agora son, ó serán por el tiempo adve-

(4) Eran veinte y cuatro; pero solo se hallaban presentes veinte y uno.

(5) El día 26.

(6) En la Crónica de Don Enrique II y en la de Don Juan I.